

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7
Número suelto: veinticinco céntimos.	
Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.	

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

### El pago será adelantado

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Agosto).

la octava, al S. 35.<sup>o</sup> O. 100 la novena, al O. 35.<sup>o</sup> N. 100 la décima, al S. 35.<sup>o</sup> O. 200 la undécima y al O. 35.<sup>o</sup> N. 100 cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 9 de Mayo de 1903:  
—El Ingeniero Jefe P. O., Luis Villar.

### Número 12.655

Don Román de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Adolfo Chautón, vecino de Santander, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 68 pertenencias con el nombre de «Nicolasita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Brañas de Regañar, término del Ayuntamiento de Udías, que lindan al N. monte Corona, O. terreno común, S. Cerrazuras y E. Brañas de Rojas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón límite de los Ayuntamientos de Udías y Cabezón de la Sal y se medirán al O. 25.<sup>o</sup> S. 170 metros primera estaca, al S. 25.<sup>o</sup> E. 1.100 la segunda, al E. 25.<sup>o</sup> N. 600 la tercera, al N. 25.<sup>o</sup> O. 1.100 la cuarta y al O. 25.<sup>o</sup> S. 430 para llegar al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la pre-

sente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 9 de Mayo de 1903.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

### Cuerpo de Ingenieros de Minas

Por decretos del señor Gobernador han sido cancelados los expedientes de las minas nombradas Se verá núm. 7.693, Demasia á Buena Suerte núm. 8.349, Juan José núm. 7.785, La Solita número 8.129, Angel núm. 7.525, Tiló número 7.701 y Arroño 7.982 sitas en el término municipal de Camargo, por no existir terreno franco suficiente para su demarcación.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y á los efectos consiguientes.

Santander 12 de Agosto de 1903.  
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingúnza.

### RECTIFICACIÓN

En el BOLETIN número 130, correspondiente al día 17 de Agosto corriente, se publicó la demarcación de las minas números 12.074, 12.294, 13.340, 12.367 y 12.425 se llevaría á efecto del 24 al 31 de Septiembre, siendo así que dicha operación se efectuará del 24 al 31 de Octubre.

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

BALANCE de cuentas del importe del 5 por 100 de los depósitos consignados en los expedientes de registro, formado en virtud de lo que determina el Real decreto de 9 de Noviembre de 1900.

### PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1903

CARGO	Pesetas	Pesetas	DATA	Pesetas	Pesetas
Superabito del trimestre anterior.	3.847,83		Al personal temporero: mil se senta y cuatro pesetas, según recibos .....	1.064,00	
Ochocientas noventa y seis pe- setas cuarenta céntimos, co- bradas del 5 por 100 de 134 ex- pedientes .....	896,40		Al mismo en horas extraordina- rias: setenta y nueve pesetas, según id.....	79,00	
<i>Suma el cargo.....</i>	<i>4.744,23</i>		Correspondencia oficial: diez y siete pesetas veinticinco cénti- mos, según id.....	17,25	
			Subscripción por un año á la <i>Ga- ceta</i> y encuadernación del an- terior: ciento cuatro pesetas, según recibos.....	104,00	
			Material de oficina: sesenta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos, según id.....	69,65	
			Sellos móviles para cobro de li- bramientos.....	2,30	
			<i>Suma la data.....</i>	<i>1.336,20</i>	

### BALANCE

Suma el cargo.....	4.744,23
Id. la data .....	1.336,20
<i>Superabito....</i>	<i>3.408,03</i>

### SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO DE 1903

Superabito del trimestre anterior.	3.408,03	Al personal temporero: mil dos- cientas cincuenta pesetas, se- gún recibos.....	1.250,00
Mil doscientas ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco cénti- mos, cobradas del 5 por 100 de 150 expedientes.....	1.285,85	Material de oficina y de campo: setenta y nueve pesetas veinti- cinco céntimos, según recibos.	79,25
<i>Suma el cargo.....</i>	<i>4.693,88</i>	Sellos móviles para los libra- mientos.....	2,50
		<i>Suma la data.....</i>	<i>1.331,75</i>

### RÉSUMEN

Suma el cargo.....	4.693,88
Id. la data .....	1.331,75
<i>Superabito....</i>	<i>3.362,13</i>

Santander 3 de Agosto de 1903.—El Gobernador, A. González López.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.—El Auxiliar facultativo habilitado, Ramón de Cosío.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas, sitios y términos que á continuación se expresan.

Número del ex- pediente	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
-------------------------------	----------------------	----------------------	--------	-----------	------------	----------	---------------	--

### Del 10 de Septiembre al 17 del mismo

8.297	Primera	S. de Toranzo	A. de Coladillo	Demarcación	D. Matías Calvo	Bilbao	"
8.328	La Cartuja	id.	Vega Redonda	id.	Manuel Fernández	Villasevil	"
9.358	Pepito	id.	Cahero	id.	Mariano Sanz	Santander	"
9.945	Despreciada	id.	Orejón	id.	Francisco Rivero	"	"

### Del 18 al 25 de Septiembre

9.946	La de todos	id.	Montezucos	id.	Francisco Rivero	Santander	"
9.955	Maria	id.	La Cagiguca	id.	Jacinta Victoria	M. Cudeyo	"
11.113	2. <sup>a</sup> Cartuja	id.	F. de los Cuetos	id.	Manuel Fernández	Villasevil	"
12.147	Julia	id.	Moutezucos	id.	Manuel Diaz	Ontaneda	"

### Del 26 de Septiembre al 2 de Octubre

12.023	Totero	S. M. <sup>a</sup> Cayón	Lloreda	id.	Gustavo P. Cuevas	Santander	"
12.423	F6	id.	El Real	id.	G. Mac-Lennan	id.	"
12.449	Esperanza	id.	id.	id.	El mismo	id.	"
12.454	L. tres Amigos	id.	Mina Real	id.	Ignacio Fernández	Guarnizo	"
12.455	Caridad	id.	Monte Carceña	id.	G. Mac Lennan	Santander	"

Santander 11 de Agosto de 1903.—El Ingeniero Jefe P. A., Ramón Aguirre.

# DIRECCION GENERAL

## Sección Facultativa de Montes

**Plan de aprovechamientos** para el año forestal de 1902 á 1903, relativo á los montes puesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900

Número del catálogo...	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERAS			LE Tasación Altas Esté- reos Pesetas
						Número de árboles..	Metros cúbicos	Tasación — Pesetas	
262	Suances	Castañeda	Cortiguera	q. pedunter e	3-a				
263	Id.	Fontanal	Ongayo	Id.	3-	4	2,000	40	30 37,50
264	Id.	Fresneda y Rey	Hinojedo	Id.	110-	40	10,000	200	80 100,00
265	Id.	Rey y Viesca	Tagle	Id.	130-	25	14,000	180	
266	Id.	Sierra	Suances	Id.	6-				
267	Id.	Viesca, Canal, etc.	Puente Avios	Id.	4-				
268	Torrelavega	Avellaneda y Dobra	Viérnoles	Id.	658-				
269	Id.	Calentura, Canal, etc.	Tanos	Id.	177,74-t				
270	Id.	Escampadía y Onalez	Barreda y Duález	Id.	98,20-				
271	Id.	Parrada y Riocabo	Campuz. <sup>o</sup> , Torrelavega, Lobio y Sierrapando	Id.	165,09-				
272	Id.	Valdobia, Vallejo, etc	Duález, Ganzo y Torres	Id.	105,84-				
273	Id.	Tapia, Costal, etc.	Lamontaña	Id.	223,46-				
213	Udías	Cotón, Cotobo, etc.	Udías	Id.	315-a				
214	Valdáliga	Guarda y Pindal	Cara (El Tejo)	Id.	110-				
215	Id.	Los Torneros	Roiz	Id.	236-				
216	V. de S. Vic. <sup>te</sup>	Alicuesta	Portillo	Id.	11-				
219	Id.	El Cagigal	Id.	Id.	25-				
226	Id.	El Hoyo	Portillo y Serdio	Id.	9-				
223	Id.	Dehesa, Encinal, etc.	Serdio	q. ilex 1	115-	4	2,000	40	100 125,00
221	Id.	Cresparaño	Serdio y Abanillas	Id.	27-				
224	Id.	Encinal	Serdio y S. Pedro	Id.	22-				
225	Id.	Collovera, Pindal, etc	Abanillas	Id.	125-				
217	Id.	Baraña	San Pedro	Id.	2-				
233	Id.	Robleda	Id.	q. pedunter e	5-				
220	Id.	Canalvieja	S. Pedro y Helg. <sup>ras</sup>	q. ilex 1	108-				
218	Id.	El Cagigal	Helgueras	Id.	112-				
222	Id.	Cunero	Prellezo	Id.	43-	10	5,000	100	100 125,00
232	Id.	El Pindal	Id.	q. pedunter e	104-				
227	Id.	La Mata	Pechón	q. ilex 1	118-				
228	Id.	Molinosa	Luey y Muñorr. <sup>o</sup>	Id.	150-				
230	Id.	El Pindal	Id.	q. pedunter e	6-				
238	Id.	Vao	Id.	q. ilex 1	10-				
229	Id.	El Pendio	Molleda	q. pedunter e	123-				
236	Id.	Trichorio	Id.	q. ilex 1	9-				
231	Id.	El Pindal	Gandarilla	q. pedunter e	105-				
234	Id.	Sobado, La Tejera, etc	Pesuès	Id.	135-				
45	V. <sup>a</sup> de Liéb. <sup>a</sup>	Caldilla de la Prida	Bores	q. ilex 1	20-				
46	Id.	El Encinal	Dobárganes, Vado y Enterrias	Id.	12-				
47	Id.	Ibedo	Tollo	Id.	4-				
300	Villacarriedo	Cagigal, Hayal, etc.	Aloños	q. pedunter e	195-	3	1,200	24	
301	Id.	Carboneras y Hayal	Pedr. <sup>o</sup> y Santb. <sup>nez</sup>	Id.	170-	10	5,000	100	75 93,75
302	Id.	Cárcoba y Pitierra	Tezanos	Id.	112-	10	4,000	80	
303	Id.	Dehesa y Sundiria	Soto	Id.	105-				
304	Id.	Monte de Todos	Villac. <sup>o</sup> y Selaya	Id.	108-				
305	Id.	La Sota y Rebollar	La Concha	Id.	175-				
306	Id.	La Sota y Los Hoyos	Liaño	Id.	170-	7	2,800	56	
110	Villaescusa	Cabarga	Obregón	Id.	200-				
111	Id.		Id.	Id.	380-				

# DE PROPIEDADES

## Provincia de Santander

públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto en las Instrucciones de 2 de Noviembre del mismo año

(Continuación)

ESTÉREOS EN PESETAS	PASTOS								TIERRA		PIEDRA		CAZA		RESUMEN DE TASACIONES EN PESETAS	OBSERVACIONES		
	TASACIÓN MENOR		TASACIÓN ESTACIÓN		TASACIÓN MAYOR		TASACIÓN ESTACIÓN		TASACIÓN METROS CUBICOS		TASACIÓN METROS CUBICOS		TASACIÓN PTAS.					
	Bajas	Tasación Pesetas	Lanar	Cabrío	Cerda	Pesetas	Estación	Mayo	Pesetas	Estación	Metros cíbicos	Ptas.	Tasa-ción	Ptas.	Tasa-ción	Ptas.		
2						1,00	Todo el año	2	3,00	Todo el año							4,00	
2						1,00	id.	2	3,00	id.							81,50	
50						25,00	id.	60	90,00	id.							415,00	
20						10,00	id.	80	120,00	id.							310,00	25 árboles secos para leña
								6	9,00	id.							9,00	
								4	6,00	id.							6,00	
200						100,00	id.	300	450,00	id.							550,00	
								120	180,00	id.							180,00	
20						10,00	id.	60	90,00	id.							100,00	
50						25,00	id.	100	150,00	id.							175,00	
50						25,00	id.	120	180,00	id.							205,00	
50						25,00	id.	130	195,00	id.							220,00	
50						50,00	id.	200	300,00	id.							350,00	
100						50,00	id.	120	180,00	id.							150,00	
								10	15,00	id.							230,00	
								id.	24	36,00	id.						15,00	
								id.	8	12,00	id.						36,00	
50	20					45,00	id.	50	75,00	id.							12,00	
								id.	20	30,00	id.						285,00	
60	10					40,00	id.	60	90,00	id.							30,00	
								2	3,00	id.							24,00	
								4	6,00	id.							130,00	
50	15					40,00	id.	50	75,00	id.							3,00	
40	30					50,00	id.	45	67,50	id.							6,00	
20	10					20,00	id.	20	30,00	id.							115,00	
40	20					40,00	id.	55	82,50	id.							117,50	
20	10					20,00	id.	80	120,00	id.							275,00	
120	40					100,00	id.	86	129,00	id.							122,50	
								6	9,00	id.							140,00	
								8	12,00	id.							229,00	
50						25,00	id.	100	150,00	id.							9,00	
								8	12,00	id.							12,00	
60						30,00	id.	56	84,00	id.							175,00	
40						20,00	id.	90	135,00	id.							12,00	
								20	30,00	id.							114,00	
80	80							12	18,00	id.							155,00	
								4	6,00	id.							30,00	
150						75,00	id.	90	135,00	id.							18,00	
150						75,00	id.	75	112,50	id.							6,00	
100						50,00	id.	50	75,00	id.							314,00	Leñas muertas de incendio:
90						45,00	id.	50	75,00	id.							381,25	árboles para particular
100						50,00	id.	50	75,00	id.							205,00	Arboles de petición particular
150						75,00	id.	80	120,00	id.							138,75	
150						75,00	id.	75	112,50	id.							125,00	
150						75,00	id.	100	150,00	id.							245,00	Idem id. id.
220	275					75,00	id.	120	240,00	id.							243,50	
50	50					120,00	id.	120	240,00	id.							425,00	150 estéreos leña para subasta
																	472,50	

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## Jefatura de Santander

Aprobados por el señor Gobernador civil los expedientes de registro mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el art. 56 del Reglamento de minería vigente, se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de quince días presenten en el Gobierno civil de la provincia el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derecho de pertenencias, previniéndoles que de no verificarlo así se declararán sin curso y feneccidos los expedientes de referencia, según determina el párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 64 de la Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital, á los efectos del art. 40 del Reglamento vigente.

Número del expediente	Nombre de la mina	INTERESADO	Vecindad	Pertenencias demarcadas	Importe del papel de pagos del Estado para		TOTAL Pesetas
					Titúlo	Pertenencias	
7.350	La Brisa	D. Santiago Tejera	Santander	12	75	15	90
7.586	San Miguel	José Calderón	Oreña	31	75	31	106
8.057	Guillermo	Fernando Oláran	Sestao	30	76	30	105
8.195	Ceniza	Leocadio Calderón	Santillana	8	75	15	90
8.269	Serviliana	El mismo	Idem	12	75	15	90
8.583	San Antonio	Daniel Bárcena	Castro Urdiales	24	75	60	135
9.320	Victoriana	Emiliiano Galdós	Santander	12	75	15	90
9.766	Francisco	Daniel Bárcena	Castro Urdiales	12	75	30	105
10.095	Cuatro amigos	Vicente Arques	Torrelavega	16	75	16	91
10.289	Tomasin	Leandro de Amilia	Bilbao	30	75	30	105
10.317	Amalia	Isidoro Fernández	Barralbo	22	75	22	97
10.703	Maria	Luis Viña Lomba	Santander	31	75	31	106
10.830	Yoyo	Fernando Oláran	Sestao	15	75	15	90
10.914	Beata	Roque Santaenalia	Cabezón de la Sal	20	75	50	125
10.290	Segunda Ceocadia	Juan María Fernández	Torrelavega	32	75	32	107
11.294	Por Casualidad	Juan Bilbao Azcona	Ortuella	12	75	15	90
11.295	Reducida	El mismo	Idem	12	75	75	90
11.405	La Tabernera	Fermín Cisneros	Santander	13	75	75	91
11.429	Despreciada	Felix San Vicente	Idem	16	75	75	90
12.089	Santa Clara	Victoriano Rivas	Ampuero	4	75	75	99
12.422	Segunda Victorina	Emiliiana Galdós	Santander	24	75	75	99
12.467	Tercera Victorina	El mismo	Idem	15	75	75	90

**Comisión liquidadora  
del primer Batallón del Regimiento  
Infantería de Andalucía, núm. 52.**

Relación nominal de los individuos que estando ajustados no solicitaron hasta la fecha sus alcances, como tampoco sus herederos pudiendo ser reclamados los créditos que se consignan, de esta Comisión.

Antonio González Vazquez, Antonio Álvarez Corcino, Antonio Bosch Carretero, Andrés Mera Vazquez, Antonio Aymat Castillo, Antonio Bilbao Ofre, Antonio Barrionuevo Espinosa, Angel Fru-guro Crujeiro, Antonio Ríos Ber-nal, Antonio Besora Cores, Angel Otero Expósito, Agapito Alonso Sanchez, Antonio Fernández Co-redera, Antonio Lorenzo Danie-ta, Antonio Montes Arcona, Ata-nasio Martínez Martínez, Andrés Muñoz de la Calle, Antonio Mos-quera Rico, Antonio Roselló Sa-lón, Agustín Tohani Larrea, An-tonio Pons Pascual, Antonio Mos-quera Loduro, Andrés Piña del Río, Bernardo Marcos Valenzuela, Benito Gómez Otero, Benito Peri-se Rubio, Bienvenido Jucares So-lá, Blas Campos Gomez, Bernardo Salvador Sanchez, Carlos Barceló Truño, Camilo Cobo Puentes, Ce-cilio Méndez Martínez, Carmelo Martínez Serra, Castor Fernández Incognito, Constantino Negreira Tunas, Camilo Otero Fernández, Cándido Cristobal Pérez, Celesti-no Cives Romero, Diego Carmona Ortiz, Diego Camarasa Vidal, Do-mingo Giménez García, Domingo Pereira Gómez, David Heredia Expósito, Domingo Mira Valiña, Doroteo Ortega Estrada, Domingo Iriarte Company, Emilio López Bicquez, Eleuterio Giménez López de la Torre, Enrique García Díaz, Enrique Bellot Guardiola, Enri-que Cánovas Lorca, Enrique Cor-net Campany, Eusebio Biurrun Martínez, Eduardo Renat Candais, Francisco Borca Crenet, Felipe Rivas Company, Francisco Eguía Zubiarrun, Francisco Meira Noya, Francisco López Sampedro, Fran-cisco Muñoz Alba, Fernando Va-quero, Francisco Rivas Valverde, Fermín López Alonso, Fernández Rubias Nadal, Francisco Oller Robello, Francisco Soler Ferrer, Francisco Alen Rivas, Francisco Moya Muñoz, Francisco Ordaz Fombel, Federico Gómez Paez, Francisco Ríos Fernández, Fran-cisco González Gebra, Francisco Feros Toribio, Felipe Herranz Vázquez, Francisco López Pérez,

Francisco Caberta, Fructuoso Conde Salcedo, Francisco Mas-carrel Cloquet, Francisco Brea Noya, Francisco Hornanclorena Sa-rasusa, Francisco Correa Setan, Francisco Pedro Angel, Germán Gobea Dominguez, Gumersindo Cañedo Alfonso, Gabriel Rubio López, Gabriel Alonso Garcia, Ignacio Ajuria Zurrimendi, Ilde-fonso González Tejido, Isidro Ra-mos Heras, Isidro Robles Alvarez, Isidro Roselló Espinos, Juan Ca-net Blay, Juan Fernández Menor, Jorge Juliana Armengol, Juan Galí Regual, José de Aller Salirio, Juan Aniclos Suárez, Julián Eche-nique Ibarzábal, José García Mos-quera, José Al'birtur Echevarría, José Roca Badía, José González Alonso, José Rechal Blay, José Lozano López, José Hernández Sánchez, Juan Molas Lenero, José Martínez Serrano, José Nieto López, José Casas Ballester, Juan Plaús Puig, José Peña Salmerón, Juan José Salvador, Juan Merino Moreno, Juan Bosch Marcos, Ju-lián Bravo Almenaro, José Grillé Expósito, José Romero Santos, José Jurado Serrano, José Garro López, Juan Feijoo Martínez, Juan Calahorra Rubio, José Orellana Garcia, José García López, Juan Rossas García, Juan Miranda Ferrer, Jaime Miguel Civil, José Iglesias Ferro, Juan Lorenzo Pérez, Juan Masanet Torredenova, José Rivas Casellas, José Torredet Armengo!, José Rey Quinta-tilla, José Bujan Lavandeira, Jo-sé Rodríguez Amado, José Civito González, José Conquines Lago, José Clemente Falcón, José Pe-reira Méndez, Luis Peña Méndez, Luis Flores Casillo, Lázaro Ben gochea Alegría, Lorenzo Tobalina Nieto, Luis Cañabate Gil, Lo-renzo Vich Isern, Luis Salvador Puig, Manuel Fernández Santos, Manuel García García, Manuel Boquete Boriya, Manuel Prieto Marroqui, Miguel Cuellar Mateo, Manuel Villegas Baena, Manuel Calvo Liébana, Manuel Fabregat Bartolomé, Manuel Fernandez Fa-jardo, Manuel Godoy Ruiz, Miguel Barcelo Vicens, Marcelino Zorilla Peña, Miguel Bestard Esvert, Magín Figueras Espiugues, Ma-nuel Varela Gil, Manuel López Alvarez, Manuel Feijoo Martínez, Miguel Elagostera Paula, Manuel Pascual Carneiro, Manuel García Gómez, Manuel Crespo Crespo, Norberto Diego Arroyo, Nicolás Valverde Toledo, Nicolás B sch Escofet, Patricio Martinez Cor-nel, Primitivo Velasco Beltrán, Pablo Muñoz Ingueros, Pedro Pi-

juán Llovera, Pablo Prieto Olivas, Policarpo Rodriguez Expósito, Pedro Revuelta Ruiz, Plácido Al-ceda Sanlemente, Pedro Bruch San Román, Ramón Sánchez Sal-gado, Ramón Llobregat Gual, Ra-món Bernardo López, Ramón Vi-lela Fernández, Ramón Garcia Balseiro, Ramón Fernández Do-minguez, Rafael Bagot Marsé, Salvador Serrano Garcia, Salva-dor Solé Catalá, Serafin Suárez Castro, Serafin Armesto Gayoso, Sinforiano Rodriguez Valcarcel, Simon Juanola Sitja, Salvador Castillo Quintana, Tadeo Monte-mayor Gil, Tomás González Mem-brilla, Vicente Bartolomé Sastre, Vicente Blanco Formoso, Victo-riano Clavero Abadia, Vicente Botella Abad, Vicente Canet Pe-rris.

Individuos cuyos ajustes no es-tán ultimados y que pueden soli-citarlo para cuando les corres-ponda cobrar.

Antonio Pares Veñales, Anto-nio Ing,és Barrot, Antonio Mo-lera Giménez, Antonio Alvarez Dominguez, Antonio Larribas Ro-gel, Juan Salguero López, José Pedro Pablo, Jaime Pons Canela, José Moscardo Moscardo, Joaquin Mora Colomer, Juan Trillas Ale-many, Juan García Mulero, José Galea Ojo, Juan Parera Costa, Joaquin Blanco Galvez, José Vi-dal Vidal, Juan Morejón Pastor, Jovito Pozo Arias, Jacobo Casti-lio Amorós, Juan López Rodri-guez, José Calán González, Juan Blanco Franco, José Rodriguez Rebollo, Juan Triay Pons, Juan Ferrer Nebleza, Juan Cubillas Ponce, José Toro Rodriguez, José Zunca Soprano, Juan Roset Pan-sola, José, López Expósito, José Arreste Arreste, Juan Muñor Na-varro, José Otero Alonso, José Sánchez Muñoz, Luis Rodriguez Gómez, Lorenzo del Val Reina, Leandro García Silvan, Miguel Martín Iglesia, Miguel Vazquez Roldan, Miguel del Moral Hermo-so, Miguel Salón Llabies, Miguel Miguel Guiel Amat, Nicolás Rol-dan Antilí, Pedro Perez Diaz, Pa-blo Simón Carcein, Pedro Muñoz Ruiz, Pedro Parira Mauret, Quin-tin Salvador, Ramón Barrios Mon-teagudo, Rafael Vento Toro, Ra-fael Rodriguez Haba, Rafael Mar-tin Abella, Ramón Martinez Ber-mudez, Sebastián Frau Bermeisa, Sebastián Delgado Giménez, Se-bastián Hidalgo Rango, Vicente Domingo Pavía.

Santander 7 de Agosto de 1903.  
—El Comandante Mayor, José

Mera.—V.º B.º El Coronel primer Jefe, Seco.

## Capitanía General de Castilla la Nueva

### ESTADO MAYOR DESTINOS

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de subllaveiros de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de diez de Abril de 1902 (D. O. n.º 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser cabos retirados ó guardias civiles tambien retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dichas plazas será el siguiente: 1.º Cabos de la Guardia Civil, 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos, 3.º Guardias Civiles de 1.ª, y 4.º y último Guardias Civiles de 2.ª.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pts. anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las prisiones siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no es bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el establecimiento para lo cual formalizará un contrato, con el Gobernador de las Prisiones, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará 4 años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de Castilla la Nueva. Quedará por tanto, filiado aunque sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 13 de Febrero de 1880 (C. L. n.º 36) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será compu-

table para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis, con una esterilla de plata y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado á excepción del sable.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán general de Castilla la Nueva por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del ejército, expedido por la autoridad local del punto donde residen, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 15 de Septiembre próximo.

Madrid 11 de Agosto de 1903.—El General Jefe de E. M., Máximo Ramos.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Murias Méndez, Juez de Instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Julián Díaz Roiz, de trece años de edad, hijo de Manuel y Balvina, soltero, natural y domiciliado en Trellezo, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Santander, á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue en este Juzgado, por hurto de manzanas.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de lograrla, la conducción con las debidas seguridades á la cárcel de la ciudad de Santander y á disposición del señor Presidente.

Dado en San Vicente de la Barquera doce de Agosto de mil novecientos tres.—Manuel Murias, P. S. M. Marcelo Villanueva.

### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por este Juzgado y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción del partido de Santoña, se cita, llama y emplaza á Isidoro Canales, para que comparezca el dia treinta y

uno del corriente á las tres de su tarde en la Sala Audiencia, sita en Valdecilla, á prestar declaración en el juicio de faltas acordado, bajo los apercibimientos de los artículos 171, 410, 420 y 433 de la ley de enjuiciamiento criminal, y caso de no comparecer se celebrará en rebeldía.

Para que conste expido la presente cédula en Medio Cudeyo á doce de Agosto de mil novecientos tres.—El Juez municipal, Pablo Rivas, El Secretario, Gabriel Cavada.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

El proyecto del presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos del artículo 146 de la ley municipal.

Castro Urdiales 12 de Agosto de 1903.—C. Ibarra.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Extravío

El dia 10 de Julio se extravió del pueblo de Castañeda una vaca de nueve años, morena, cana del lomo, llevaba un campano con collar de cuero y hebilla de metal blanco.

La persona que la hubiere encontrado se servirá entregarla á Enrique Quintana, vecino de dicho pueblo de Castañeda.

### En Villacarriedo

y en la notaría de don Dionisio Vélez se venderán en pública subasta el día 31 del corriente, entre 11 y 12 de la mañana, todas las fincas pertenecientes á la hijuela materna de don Francisco Gutiérrez Quijano, sitas en el barrio de la Molina, del pueblo de Hijas, Ayuntamiento de Puente-Viesgo, por el tipo de 2.500 pesetas. Dicha hijuela se hallará de manifiesto en la referida notaría, no admitiéndose posturas sino por el total de aquella.

### SANTANDER

**Imprenta de LA ATALAYA**  
Calle de Santa Clara, 12